



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2020-MPLM-SM/A.

**VISTO:**

San Miguel, 08 de enero de 2020.

El Informe N° 001-2020-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 08 de enero del 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio el Expediente Técnico del proyecto: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con Código Único de Inversión CUI: 2198260, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 08-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero de 2020, se ratifica la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 001-2020-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 08 de enero del 2020, emitida por la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, luego de su evaluación del proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con Código Único de Inversión CUI: 2198260; recomiendan aprobar mediante acto resolutorio; el plazo de ejecución del proyecto es de 150 días calendarios; con un presupuesto que asciende a (S/.917,517.51) Novecientos Diecisiete Mil Quinientos Diecisiete Con 51 /100 SOLES., que será ejecutado por la modalidad de Administración directa;

Que, mediante Decreto N°050 -2020-MPLM/GM, de fecha 08 enero del 2020, emitida por el Gerente Municipal de la Entidad, dispone a la Secretaria General para su atención y emisión del acto resolutorio;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Contando con el visto bueno de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET y del Gerente Municipal de la Entidad, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento Jurídico;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con Código Único de Inversión CUI: 2198260, con un plazo de ejecución de 150 días; con un presupuesto total de proyecto S/.917,517.51 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 51 /100 SOLES), modalidad de ejecución por Administración Directa, según la siguiente estructura presupuestal:

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 08 de enero de 2020.

### RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

**PROYECTO:** "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD DE SOCÓS DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR - REGUION AYACUCHO"

**REGIÓN:** AYACUCHO

**PROVINCIA:** LA MAR

**DISTRITO:** SAN MIGUEL

**LUGAR:** SOCÓS

### Resúmen de Análisis de Costos

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
	COSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	742,981.75
	CAPACITACIÓN	39,000.00
CD	<b>COSTO DIRECTO DE LA OBRA</b>	<b>781,981.75</b>
GG	GASTOS GENERALES (10.29% CD)	10.30% 80,524.89
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.756 % C.D)	5.76% 45,010.87
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.278 % C.D)	1.28% 10,000.00
T P	<b>COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA</b>	<b>917,517.51</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca Silva*  
ALCALDE

